

agroalimentaria primaria, las que serán publicadas oportunamente.

**Artículo 4º.-** Las guías Buenas Prácticas de Producción e Higiene serán publicadas en el portal institucional ([www.senasa.gob.pe](http://www.senasa.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN LUIS ALBERTO UGAZ APAESTEGUI  
Director General  
Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria

687744-1

### **Modifican la R.J. N° 517-2011-ANA, en lo relativo a designación de Director de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua**

#### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 609 -2011-ANA**

Lima, 8 de setiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 517-2011-ANA, se encargó al señor PELAYO PERALTA IZARRA, las funciones de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, según el artículo 8º del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, el Cuadro de Asignación para Personal – CAP es un documento de gestión institucional que contiene los cargos clasificados de la Entidad en base a la estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, al expedirse la Resolución Jefatural N° 517-2011-ANA, la Autoridad Nacional del Agua contaba con el Cuadro de Asignación para Personal aprobado con Resolución Suprema N° 002-2011-AG, el mismo que considera dentro de los cargos estructurales la Plaza de Director de la Oficina de Administración;

Que, en consecuencia, resulta necesario precisar la precitada Resolución, en el sentido de que se trata de una designación y no una encargatura de funciones por contar con la plaza de Director de la Oficina de Administración;

y, Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, de conformidad con la Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos y; en uso de las facultades contenidas por el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Modificar el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 517-2011-ANA, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo Segundo.-** Designar, a partir de la fecha, al señor **PELAYO PERALTA IZARRA**, en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua”

**Artículo Segundo.-** Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 517-2011-ANA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

688248-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

### **Autorizan viaje de representantes del Ministerio para participar en reuniones de APEC que se realizarán en EE.UU.**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 227-2011-MINCETUR/DM**

Lima, 12 de agosto de 2011

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), en la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América, del 11 al 26 de setiembre de 2011, se llevarán a cabo diversas reuniones, tales como: la Tercera Reunión de Altos Funcionarios (SOM 3) y reuniones conexas, la Conferencia Ministerial Conjunta de Transporte y Energía, la Reunión de Ministros Responsables de Transporte y la Reunión Cumbre sobre Género y Economía (WES);

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el organismo público responsable de velar por el cumplimiento de los acuerdos o convenios internacionales, en materia de comercio exterior e integración, en coordinación con los distintos sectores del Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que, asimismo, el MINCETUR ejerce la representación alterna del Perú en la Reunión de Altos Oficiales y representa y preside la delegación peruana en las reuniones del Comité de Comercio e Inversión de APEC (CTI) y de los subcomités y grupos de trabajo del CTI, realizando una coordinación permanente con entidades del sector público en los temas relacionados a la política comercial y a las materias que se tratan en los sub-comités y grupos de trabajo APEC;

Que, la participación de representantes del MINCETUR en dichas reuniones permitirá entre otros aspectos, que los intereses nacionales en cuanto a comercio e inversión sean reflejados en los temas prioritarios del Año APEC 2011, presentando propuestas de proyectos para lograr su aprobación en el 2011 en los distintos subcomités y grupos del CTI, y establecer contacto con funcionarios de países del Asia Pacífico para promover el apoyo a los asuntos de interés del Perú en APEC;

Que, por lo expuesto, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje del señor Julio José Chan Sánchez, Director APEC y el señor Marcio Augusto De la Cruz Gómez, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de San Francisco, para que en representación del MINCETUR participen en las reuniones antes mencionadas;

Que, la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de los acuerdos comerciales de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del titular de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del señor Julio José Chan Sánchez, Director APEC y el señor Marcio Augusto De la Cruz Gómez, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América, del 10 del 27 de setiembre de 2011, quienes en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participarán en las Reuniones del Foro de Cooperación Económica Asia